



36V

1927

**ESCRITURA PÚBLICA No:** MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.758). - - - -  
**DE FECHA:** JULIO ~~CATORCE~~ - - - - (14) DEL AÑO DOS MIL DEICISIETE (2017).  
**CLASE DE ACTO O CONTRATO:** CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA  
**FAMILIAR Y/VENTA QUE HACEN:** EDGAR DE JESUS PUCCINI MIRANDA y  
**JANETH DURAN VARGAS.**  
**A FAVOR DE:** LOREN JUSETH FRAGOZO VILLAFÑE.

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los ~~catorce~~ - - - (14) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2.017), ante mí **SOFIA MARIA NADER MUSKUS**, Notaria Cuarta Titular del Círculo de Barranquilla, comparecieron **EDGAR DE JESUS PUCCINI MIRANDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.668.837 expedida en Barranquilla (Atl), de estado civil casado, con sociedad conyugal de bienes vigente y **JANETH DURAN VARGAS**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.654.970 expedida en Barranquilla (Atl), de estado civil casada, con sociedad conyugal de bienes vigente, quienes obran en este acto en sus propios nombres y manifestaron:

**PRIMERO:** Que por medio de la escritura pública número 1.767 otorgada en la **Notaría Segunda de la ciudad de Barranquilla**, el día **veintidós (22) de Mayo del año 1998** y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **040-248434**, los aquí comparecientes, adquirieron por compra que hicieran a los señores **Tufik Habib Cañizales y Analorena Habib Cañizales**, el siguiente bien inmueble:

**GARAJE Y APARTAMENTO 2C** ubicados en el segundo piso y el semisótano respectivamente que hacen parte del **EDIFICIO AURA ROSA BLOQUE "B"**, el cual se halla ubicado en la urbanización **Villa Tivoli**, lote de terreno de la manzana 4 situado en la acera norte de la carrera 59B, formando esquina con la acera occidental de la calle 96 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla, lote que tiene un área aproximada de **789.00 M2** y cuyas medidas y linderos son: **NORTE:** Puntos 49-50, **34.90 mts** en línea recta y linda con los lotes 13, 14 y 15 de la misma manzana y urbanización; **SUR:** Puntos 48-51, **12.35 mts** en línea recta y linda con la carrera 59B, zona municipal en medio; **ESTE:** Puntos 50-51, **31.80 mts**, en línea recta y linda con la calle 96, zona municipal en medio; **OESTE:** Puntos 48-49, **37.40**

10524XCCABIAJG9X 10/10/2016 Cadenas s.a. 18.869.935.90

mts, 6.00, 11.60, 4.00 y 15.80 en línea quebrada y linda zona común del edificio. El lote antes descrito se encuentra registrado bajo el número 040-221745 (M.E). -----

El inmueble objeto de la presente escritura tiene las siguientes características: -----

**GARAJE Y APARTAMENTO 2C:** Estas dos dependencias deben venderse como una sola unidad, con un área total privada de **178.00 M2** y consta de un área de vivienda y una de garaje, cada dependencia tiene las siguientes características, linderos y medidas así: **GARAJE:** Consta de un espacio para el estacionamiento de un vehículo automotor de peso liviano de área privada: **17.00 mts<sup>2</sup>; altura libre 2.40 mts**, **LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE:** mide **3.40 mts** entre los puntos (23-25) en línea recta y linda con el muro de contención en medio y lotes 13, 14 y 15 de la misma manzana y urbanización; **SUR:** mide **3.40 mts** entre los puntos (22-24) en línea recta y linda con zona común de piso en medio y garaje 2; **ESTE:** mide **5.00 mts** entre los puntos (24-25) en línea recta y linda con el garaje 3<sup>a</sup>, en medio la zona común de piso; **OESTE:** mide **5.00 mts** entre los puntos (22-23) en línea recta y linda con el garaje 2B en medio de zona común de piso; **NADIR:** Linda con el terreno y la cimentación donde se levanta el edificio; **CENIT:** Linda con el apartamento 1C en medio la losa entrepiso. **APARTAMENTO:** Consta de salón comedor, baño auxiliar, cocina, labores, alcoba del servicio con su baño, hall de alcoba, tres (3) alcobas y dos baños, área privada **161.00 mts<sup>2</sup>**. Altura libre 2.40 mts. **LINDEROS Y MEDIDAS DEL APARTAMENTO: NORTE:** mide **15.15 mts** entre los puntos (I-F) en línea quebrada y linda con la zona común del primer piso en medio y los lotes 13, 14 y 15 de la misma manzana; **ESTE:** mide **11.70 mts** entre los puntos (F-E) en línea quebrada y linda con el apartamento 2B y el vacío de ventilación; **SUR:** mide **14.80 mts** entre los puntos (E-H) en línea quebrada y linda con la zona común de piso y vacío hacia la zona común del primer piso; **OESTE:** mide **16.40 mts**, entre los puntos (H-I) en línea quebrada y linda con la zona común del primer piso que lo separa con el Bloque A; **NADIR:** Linda con el apartamento 1C en medio la losa de entre piso. **CENIT:** Linda con Apartamento 3C, en medio la losa de entrepiso. Proporción: **4.274%**. A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria No. **040-248434** y referencia catastral No. **080010-103000-005730-903900-000072**. -----

**SEGUNDO:** Que dicho inmueble antes descrito fue afectado a Unidad de Vivienda Familiar según consta en la Escritura Pública número **1.767** otorgada en la Notaría **Segunda de la ciudad de Barranquilla, el día veintidós (22) de Mayo del año 1998**

⌘ Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

**TERCERO:** Que acogíendose a lo establecido por el Artículo Cuarto (4º.) de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Enero diecisiete (17) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996), han manifestado de común acuerdo su deseo de cancelar la Afectación a Vivienda Familiar que existe sobre el inmueble anteriormente descrito y en consecuencia queda dicho inmueble liberado de tal gravamen y sometido a las reglas del derecho común.

**-- HASTA AQUÍ LA CANCELACION DE AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR --**  
Nuevamente comparecen **EDGAR DE JESUS PUCCINI MIRANDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.668.837 expedida en Barranquilla (Atl), de estado civil casado, con sociedad conyugal de bienes vigente y **JANETH DURAN VARGAS**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.654.970 expedida en Barranquilla (Atl), de estado civil casada, con sociedad conyugal de bienes vigente, quienes obran en este acto en sus propios nombres y manifestaron que los inmuebles que por medio de la presente escritura darán en venta no se encuentran sometidos al régimen de vivienda familiar, quien en el presente instrumento se denominaran **LOS VENDEDORES** y agregaron:

**PRIMERO:** Que por el presente instrumento público transfiere a título de **VENTA** pura y simple, a favor de **LOREN JUSETH FRAGOZO VILLAFANE**, el derecho de dominio y la posesión material que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles: -----  
**GARAJE Y APARTAMENTO 2C Y EL GARAJE No. UNO (1)** ubicados en el segundo piso y el semisótano respectivamente que hacen parte del **EDIFICIO AURA ROSA BLOQUE "B"**, el cual se halla ubicado en la urbanización Villa Tivoli, lote de terreno de la manzana 4 situado en la acera norte de la carrera 59B, formando esquina con la acera occidental de la calle 96 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla, lote que tiene un área aproximada de 789.00 M2 y cuyas medidas y linderos son: **NORTE:** Puntos 49-50, **34.90 mts** en línea recta y linda con los lotes 13, 14 y 15 de la misma manzana y urbanización; **SUR:** Puntos 48-51, **12.35 mts** en línea recta y linda con la carrera 59B, zona municipal en medio; **ESTE:** Puntos 50-51, **31.80**

mts, en línea recta y linda con la calle 96, zona municipal en medio; **OESTE:** Puntos **48-49, 37.40 mts**, 6.00, 11.60, 4.00-y-15.80 en línea quebrada y linda zona común del edificio. El lote antes descrito se encuentra registrado bajo el número 040-221745 (M.E). -----

Los inmuebles objeto de la presente escritura tienen las siguientes características: ---

**A) GARAJE Y APARTAMENTO 2C:** Estas dos dependencias deben venderse como una sola unidad, con un área total privada de **178.00 M<sup>2</sup>** y consta de un área de vivienda y una de garaje, cada dependencia tiene las siguientes características, linderos y medidas así: **GARAJE:** Consta de un espacio para el estacionamiento de un vehículo automotor de peso liviano de área privada: **17.00 mts<sup>2</sup>**; **altura libre 2.40 mts**, **LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE:** mide **3.40 mts** entre los puntos (23-25) en línea recta y linda con el muro de contención en medio y lotes 13, 14 y 15 de la misma manzana y urbanización; **SUR:** mide **3.40 mts** entre los puntos (22-24) en línea recta y linda con zona común de piso en medio y garaje 2; **ESTE:** mide **5.00 mts** entre los puntos (24-25) en línea recta y linda con el garaje 3<sup>a</sup>, en medio la zona común de piso; **OESTE:** mide **5.00 mts** entre los puntos (22-23) en línea recta y linda con el garaje 2B en medio de zona común de piso; **NADIR:** Linda con el terreno y la cimentación donde se levanta el edificio; **CENIT:** Linda con el apartamento 1C en medio la losa entrepiso. **APARTAMENTO:** Consta de salón comedor, baño auxiliar, cocina, labores, alcoba del servicio con su baño, hall de alcoba, tres (3) alcobas y dos baños, área privada **161.00 mts<sup>2</sup>**. **Altura libre 2.40 mts.** **LINDEROS Y MEDIDAS DEL APARTAMENTO: NORTE:** mide **15.15 mts** entre los puntos (I-F) en línea quebrada y linda con la zona común del primer piso en medio y los lotes 13, 14 y 15 de la misma manzana; **ESTE:** mide **11.70 mts** entre los puntos (F-E) en línea quebrada y linda con el apartamento 2B y el vacío de ventilación; **SUR:** mide **14.80 mts** entre los puntos (E-H) en línea quebrada y linda con la zona común de piso y vacío hacia la zona común del primer piso; **OESTE:** mide **16.40 mts**, entre los puntos (H-I) en línea quebrada y linda con la zona común del primer piso que lo separa con el Bloque A; **NADIR:** Linda con el apartamento 1C en medio la losa de entre piso. **CENIT:** Linda con Apartamento 3C, en medio la losa de entrepiso. **Proporción: 4.274%**. A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria No. **040-248434** y referencia catastral No. **080010-103000-005730-903900-000072**. -----

**B) GARAJE/** Consta de un espacio para el estacionamiento de un vehículo automotor



de peso liviano, ubicado en la Torre B del EDIFICIO AURA ROSA BLOQUE "B", con un área privada: 28.53 mts<sup>2</sup>; Altura Libre 2.40 mts. LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: mide 9.00 mts entre los puntos (5-6) en línea recta; SUR: mide 9.00 mts entre los puntos (3-4) en línea recta; ESTE: mide 3.17 mts entre los puntos (3-5) en línea recta; OESTE: mide 3.17 mts entre los puntos (4-6) en línea recta; NADIR: Linda con el terreno y la cimentación donde se levanta el edificio; CENIT: Linda con el apartamento 1A en medio la losa entrepiso. Proporción 0.696%. A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-248441 y referencia catastral No. 080010-103000-005730-903900-000009.

**PARAGRAFO 1:** EL EDIFICIO AURA ROSA BLOQUE "B" del cual hacen parte los inmuebles objeto de este contrato se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal como consta en la escritura pública N°. 2477 del 05-08-1993 otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, en relación con la Reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal contenida en la Escritura N° 2891 del 05-07 del 2002 otorgada en la Notaria Quinta de Barranquilla, ambas debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, bajo los folios de matrículas inmobiliarias correspondientes.

**PARAGRAFO 2:** No obstante las anteriores medidas estos inmuebles se venden como cuerpo cierto e incluyen todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.

**SEGUNDO:** Que el precio de esta venta es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$294.645.000,00)** que **LOS VENEDORES** declaran tener recibidos a su entera satisfacción a la firma de la presente escritura pública, de la siguiente manera: -----

- 1) Por el **GARAJE Y APARTAMENTO 2C**, la suma de \$272.770.000,00. -----
- 2) Por el **GARAJE No. UNO (01)**, la suma de \$21.875.000,00. -----

**TERCERO:** Que los inmuebles objeto de esta venta fueron adquiridos por **LOS VENEDORES**, de la siguiente manera: **A)** El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-248434 por compra que de él hicieron a los señores Tufik Habib Cañizales y Analorena Habib Cañizales, a través de la escritura pública No. 1.767 otorgada en la Notaría Segunda de la ciudad de Barranquilla, el día veintidós (22) de Mayo del año 1998. **B)** El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-248441 por compra que de él hicieron a la señora

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Debora Luz Guerra Moreno, a través de la escritura pública No. 1.265 otorgada en la Notaría Once de la ciudad de Barranquilla, el día once (11) de Septiembre del año 2012, en relación con la escritura pública de aclaración No. 1.273 otorgada en la Notaría Once de la ciudad de Barranquilla, el día once (11) de Noviembre del año 2016, todas debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, bajo los folios de matrículas inmobiliarias correspondientes.

**CUARTO:** Que dichos inmuebles se encuentran libre de embargos, servidumbres, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, censo, anticresis, pleitos pendientes, etc. Que se encuentran a paz y salvo de todo impuesto de valorización y contribución por concepto de servicios municipales, pero en todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido de conformidad con la ley. Además soportan las normas inherentes al reglamento de propiedad horizontal que recae sobre el predio objeto de la presente escritura. En cuanto a hipotecas el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-248441 soporta dos (2) a favor de la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda "Concasa", según consta en las escrituras públicas Nos. 3.747 del 22/12/1992 y 983 del 18/04/1994 ambas otorgadas en la Notaría Segunda de Barranquilla y debidamente registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, a folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, las cuales se encuentra canceladas según constan en las escrituras pública números 4.602 y 4.601 del 10/03/2017 ambas otorgadas en la Notaría Veintinueve de Bogotá D.C., las cuales serán registradas conjuntamente con la presente escritura.

Presente en este acto **LOREN JUSETH FRAGOZO VILLAFÑE**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 56.076.978 expedida en San Juan del Cesar, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente, quien obra en este acto en su propio nombre y manifestó: A) Que acepta los términos de la presente escritura en toda su redacción y la venta que por medio de la misma le hacen a su favor de los mencionados inmuebles. B) Que declara conocer y aceptar el régimen de propiedad horizontal a que están sometidos los inmuebles objeto del presente contrato de compraventa y de los cuales se obligan a cumplir en todos sus términos. C) Que debidamente indagada por la señora Notaria sobre si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



vivienda familiar, bajo la gravedad del juramento declaró que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente y que NO posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. -----

**NO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** La suscrita notaria, de conformidad con la ley 258 del 17 de enero de 1.996 y ley 854 de 25 de noviembre de 2.003, advierte a los COMPRADORES que los inmuebles que adquiere mediante esta escritura pública **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** por ajustarse a lo establecido por la ley. -----

La suscrita Notaria Cuarta del círculo de Barranquilla, deja constancia que a los comparecientes se les informo sobre el alcance de la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1.996) y del vicio de nulidad absoluta que afectaría al acto jurídico, que contraviere al régimen de afectación a vivienda familiar que se consagra en la referida Ley. -----

La suscrita Notaria instó a los comparecientes sobre la necesidad de tener pleno conocimiento de la situación jurídica real de los inmuebles objeto del presente acto o negocio y en particular, sobre la necesidad de la satisfacción del pago de los servicios públicos correspondientes. (Instrucción Administrativa No. 10 de Abril 1º. De 2004 / Superintendencia de Notariado y registro). -----

DERECHOS NOTARIALES \$957.585,00 -- IVA: \$255.718,00 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 12.550,00 - FONDO NOTARIAL \$ 12.550,00 -- Retención en la Fuente \$2.946.450,00. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa039977974, Aa039977975, Aa039977976, Aa039977977, Aa039977978. -----

Entre líneas "/COMPRA/", "/UNO (1)"/, "/MIL/" SI VALEN. -----

Sobreborrados "789.00 M2", "789.00 M2" SI VALEN. -----

Se protocolizan los siguientes documentos: -----

ESTAMPILLA(S) PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL No(s). 2016-0003946, 2016-0006744, 2016-0003947 Y 2016-0006745. -----

IMPUESTO PREDIAL: 223284-2 y 223283-5 RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DE LOS PREDIOS CON REFERENCIAS CATASTRALES Nos. 0103-0573-0072-903 -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y 0103-0573-0009-903. -----  
PROPIETARIO: PUCCINI MIRANDA EDGAR DE JESUS Y OTRO(S). -----  
DIRECCION: K 59B 96 26 GA AP 2C BQ B Y GA 1 BQ B. -----  
AVALUOS CATASTRALES: \$272.770.000,00 y \$21.875.000,00. -----  
PREDIOS QUE NO PRESENTAN DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL HASTA  
EL AÑO GRAVABLE 2.017. -----  
EDUBAR: 2011154881-5 y 2011154880-8 RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA  
DE LOS PREDIOS CON REFERENCIAS CATASTRALES Nos. 0103-0573-0072-903  
y 0103-0573-0009-903. -----  
DIRECCION: K 59B 96 26 GA AP 2C BQ B Y GA 1 BQ B. -----  
PREDIOS QUE NO PRESENTAN DEUDAS POR LA CONTRIBUCION POR  
VALORIZACION 2005 HASTA EL AÑO GRAVABLE 2017. -----  
OFICIOS DE CANCELACION DE GRAVAMEN 2011154881-5 y 2011154880-8 DE  
LOS PREDIOS CON REFERENCIAS CATASTRALES Nos. 0103-0573-0072-903 y  
0103-0573-0009-903. -----  
DIRECCION: K 59B 96 26 GA AP 2C BQ B Y GA 1 BQ B. PREDIOS QUE SE  
ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. -----  
EDUBAR 113386-3 y 113385-6 RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DE LOS  
PREDIOS CON REFERENCIAS CATASTRALES Nos. 0103-0573-0072-903 y 0103-  
0573-0009-903. -----  
DIRECCION: K 59B 96 26 GA AP 2C BQ B Y GA 1 BQ B. -----  
PREDIOS QUE NO PRESENTAN DEUDAS POR LA CONTRIBUCION POR  
VALORIZACION 2012 HASTA EL AÑO GRAVABLE 2017. -----  
OFICIO DE CANCELACION DE GRAVAMEN 113386-3 y 113385-6 DE LOS  
PREDIOS CON REFERENCIAS CATASTRALES Nos. 0103-0573-0072-903 y 0103-  
0573-0009-903. -----  
DIRECCION: K 59B 96 26 GA AP 2C BQ B Y GA 1 BQ B. -----  
PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR PAGO TOTAL DE LA  
OBLIGACION. -----  
ESTADOS DE CUENTA Y/O PAZ Y SALVO - ESTAMPILLA PROHOSPITALES DE  
PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, Nos. 231913-0, 239599-7, 231912-3 y  
239601-4. -----  
H) Paz y salvo de administraci3n de los inmuebles objeto de la presente escritura. ----





NOTA: El(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad. -----

Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

Conoce(n) la ley y sabe(n) que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Leída la presente escritura por los comparecientes, estuvieron de acuerdo con él, por estar extendido conforme a la información y documentos por ellos mismos previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario que en esta forma lo autorizó, previa advertencia del registro correspondiente. -----

FIRMA



NOMBRE EDGAR DE JESUS PUCCINI MIRANDA

CC 8.668.837 expedida en Barranquilla (Atl)

DIRECCION: K 42H N° 84B-41

TELEFONO: 3032662

OCUPACION: Abogado

E-MAIL: epucciniaboga@HOTMAIL.COM

FIRMA



NOMBRE JANETH DURAN VARGAS

CC 32.654.970 expedida en Barranquilla (Atl)

DIRECCION: cra 59ª + 96-26

TELEFONO: 317 3882323

OCUPACION: Amada de casa

E-MAIL: JANETHDURANU@YAHOO.ES

FIRMA

Loren Fragozo



NOMBRE LOREN JUSETH FRAGOZO VILLAFANE

CC 56.076.978 expedida en San Juan del Cesar.

DIRECCION: Cra 52 # 25-33 Apto 801

TELEFONO: 3152562102

OCUPACION: Ing. sistemas

E-MAIL: loren\_fragozo@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Dpto. Del Atlántico  
NOTARIA CUARTA  
BARRANQUILLA